



ORDENANZA N° 3401/2023

VISTO: El Expediente E.M. N° 4.454 Folio 02 – Letra “C”, de fecha 16/11/2022 del Departamento ejecutivo Municipal, tramitado ante la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano y la Ordenanza 3362/2022 con fecha 14/12/2022 y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo remite Resolución 2022-57- APN-SAGYP#MEC de fecha 01 de Octubre de 2022, por el cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes, un aporte económico no reintegrable de \$ 8.375.250,⁰⁰, para la obra de captación de agua para emprendimientos agropecuarios en la zona denominada “El Llano” de la localidad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de los sistemas productivos locales y fomentar los emprendimientos AgroPyMES sustentables.-

Que, esta empresa desistió de la ejecución de la obra por no aceptar las condiciones de pago de un anticipo del 40% de la contratación y la certificación por etapas propuesta por el Municipio, lo cual está sujeto a la Ley 2141 de Administración financiera publica.-

Que, por ello se contrata a la Empresa GAUTO INGENIERIA S.A, empresa que acepta la metodología propuesta por el Ejecutivo municipal sino que cuenta con la infraestructura necesaria para desarrollar los trabajos encomendados.-

Que, con el objetivo del proyecto que se propulsa es contribuir a un desarrollo sostenible, en tanto aspectos socio – económicos, además de los ecológicos y culturales; fomentar el arraigo y la equidad territorial, las posibilidades de emprendimientos, especialmente para juventudes y mujeres que cuentan con tendencia de tierras actualmente ociosas en la zona; así como aumentar la producción y eficacia de aquellos actuales productores y productoras (ganaderos, forestales y artesanos principalmente); y fomentar nuevas alternativas productivas de alimentos, que contribuyan a la seguridad y soberanía en la localidad; a la vez que promueva circuitos coros e integrados, y ponga en valor otras producciones alimentarias locales.-

Que, en razón a lo expresado precedentemente, se trataría de una herramienta destinada a paliar, en alguna medida, los efectos de la actual pandemia y su consecuente profundización de la crisis económica del país, los cuales ponen en situación de mayor vulnerabilidad a la pequeña y mediana empresa agroalimentaria y los consumidores.-

Que, entre los objetivos que se plantean se prevé ordenar al recurso agua para preservar su calidad y garantizar su acceso, en el marco de una profunda sequía en la Provincia del Neuquén y cambio climático por el calentamiento global.-

Que, por medio de la captación de agua propuesta y el aumento de la producción se promoverá en definitiva la seguridad alimentaria, arraigo y oportunidades para las personas que habitan Junín de los Andes y localidades aledañas.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, al afecto, el Ejecutivo Municipal solicita la respectiva autorización de la creación de la partida presupuestaria correspondiente para la ejecución del Programa, en los términos de la resolución contenida en el Expte. de referencia, como así también la autorización de contratación directa de la mencionada obra.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 12/04/2023, dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE DEROGA: la Ordenanza N° 3362/2022 de fecha 14/12/2022 y su decreto de promulgación.-

ARTÍCULO 2°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al Aporte No Reintegrable (ANR), proveniente de la Resolución 2022-57- APN-SAGYP#MEC de fecha 01 de Octubre de 2022, por el cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por la suma total de Pesos Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta (\$ 8.375.250,⁰⁰) para la Obra de Captación de Agua para Emprendimientos Agropecuarios en la zona denominada “El Llano” de la localidad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de los sistemas productivos locales y fomentar los emprendimientos AgroPyMES sustentables.-

ARTÍCULO 3°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la Contratación Directa de la Empresa GAUTO INGENIERIA S.A CUIT 30-71207054-0 de la Obra de Captación de Agua para el desarrollo de los emprendimientos agropecuarios en la zona denominada “El Llano” de la localidad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, por un valor de Pesos Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta (\$ 8.375.250,⁰⁰).-

ARTÍCULO 4°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2201/23 – EXPTE. C.D. N° 11.522/23.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
 SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA